DILIGENCIA: ENTREGA INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0015
RADICADO ALCALDÍA 20235710036922

PROCESO No: 2021-00916
DEMANDANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
DEMANDADO: VERÓNICA RANGEL PUENTES Y MARINA PUENTES DE RANGEL
JUZGADO: 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 09:00 a.m del día veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del Local Comercial No. 1 denominado *"Estación Express"* ubicado en la sala de espera de pasajeros, situado en la terminal de operación satélite periférica del sur ubicada en la Calle 57 Q Sur No. 75 F – 82 de la ciudad de Bogotá, ordenado por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2021-00916; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** El abogado **William Guerra Russi** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.177.550 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 25.119 del C.S.J, apoderado especial de la parte demandante, ***ii)*** **Ana Lorena Ávila Cubides** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.278.685 gestora de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Se deja constancia que habiéndose citado con anterioridad al Ministerio Publico -Personería Local de Bosa no comparece para realizar el respectivo acompañamiento. En el sitio de la diligencia fuimos atendidos por el Doctor **John Henry Moreno González** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.759.193 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 370610 del C.S.J, el cual presenta poder debidamente conferido por una de las demandadas, esto es, la señora Verónica Rangel Puentes, la cual no le es posible asistir debido a una calamidad personal, por lo cual el despacho procede a reconocerle personería al Doctor John Henry Moreno González en los términos inicialmente conferidos, y se agrega el mismo al expediente contentivo del Despacho Comisorio No. 0015. En este estado de la diligencia el apoderado del extremo demandado solicita al despacho se le otorgue a su poderdante un tiempo prudencial con el fin de entregar de manera voluntaria el local comercial denominado *"Estación Express"*, toda vez que en el mismo funciona la venta y comercialización de productos perecederos, los cuales debe trasladar en óptimas condiciones para su conservación. En este estado de la diligencia esta Autoridad Local le indica a las partes que el despacho procederá a suspender la diligencia por un tiempo prudencial con el fin de que puedan trasladar los muebles y enseres, sin embargo se pone de presente que en el mes de mayo de 2023 esta Autoridad Local procedió a entregar un aviso en el local comercial No. 1 denominado *"Estación Express"* con el fin de informar que debía practicarse la diligencia de entrega en la forma ordenada por el Juez 21 Civil Municipal de Bogotá el 29 de junio de 2023, lo que quiere decir, que las demandadas han tenido aproximadamente un mes para desocupar el local comercial. Habiendo terminado las intervenciones de las partes procede el Despacho conforme al artículo 308 y siguientes del Código General del Proceso a alinderar y describir el local comercial No. 1 denominado *"Estación Express"*, las características y estado físico del local quedan registradas en grabación fílmica que hace parte

DILIGENCIA: ENTREGA INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0015
RADICADO ALCALDÍA 20235710036922

integral de la presente acta. Atendiendo las anteriores manifestaciones del apoderado del extremo demandado esta Autoridad procede a suspender la diligencia y en aras de salvaguardar los derechos de quienes están presentes en la diligencia de entrega, y con el fin de otorgarles un tiempo prudencial para que puedan trasladar los productos que se encuentran en el local comercial No. 1 denominado *"Estación Express"* se ordena la suspensión de la diligencia de entrega contenida en el Despacho Comisorio No. 0015 cuya práctica tendrá lugar el día once (11) de julio de 2023 a partir de las 9:00 a.m, Así mismo, se le explica a quienes están presentes en la diligencia y en especial al apoderado de la señora Verónica Rangel Puentes que deberá restituir el local comercial en la forma en la que se comprometió en la presente diligencia, de acuerdo con la orden impartida en el Despacho Comisorio No. 0015 proferido por el Juez 21 Civil Municipal de Bogotá, haciéndoles la advertencia que, de no restituir el local comercial No. 1 a su arrendador, esto es la Terminal de Transportes S.A. conforme al contrato de arrendamiento y al fallo proferido por Juez 21 Civil Municipal de Bogotá en fecha 02 de marzo de 2023, se procederá a decretar el allanamiento de conformidad con lo estipulado en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso. En consecuencia de lo anterior, se reitera que se suspende la diligencia con el fin de otorgarle un tiempo prudencial para que traslade de manera voluntaria cada uno de los insumos y productos que se encuentran en el Local Comercial No. 1 denominado *"Estación Express"* ubicado en la sala de espera de pasajeros situado en la terminal de operación satélite periférica del sur ubicada en la Calle 57 Q Sur No. 75 F – 82 de la ciudad de Bogotá, y procedan a entregar el local comercial libre de personas, animales y cosas, fijando como nueva fecha para adelantarla el once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 09:00 a.m., fecha que queda notificada en estrados a quienes comparecieron a la diligencia. Se procede a entregar una copia de la presente acta al Doctor John Henry Moreno González con el fin de informarles sobre la nueva y fecha y hora fijada. No siendo más, a las 10:10 a.m. se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

WILLIAM GUERRA RUSSI
Apoderado demandante

Lorena Avila C
ANA LORENA ÁVILA CUBIDES
Gestora de convivencia Alcaldía Local de Bosa

JOHNMORENOABOGADO@GMAIL.COM
JOHN HENRY MORENO GONZÁLEZ
Apoderado demandada Verónica Rangel Puentes